



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 25 de mayo de 2010.

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado la auditoría financiera de los renglones presupuestarios 113 Telefonía y 262 Combustibles y Lubricantes de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

LIMITACIONES

El alcance del trabajo para evaluar las operaciones financieras fue limitado por los siguientes aspectos:

- Al 25 de mayo la Sección Financiera no había proporcionado las facturas por pago de telefonía celular con sus correspondientes comprobantes únicos de registro del período 01 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010, las cuales fueron solicitadas por medio de oficio No. ESC-31-2010 de fecha 28 de abril de 2010.
- De igual forma no se obtuvo copia de la información enviada a la DIDAI requerida por medio de oficio Circular DIDAI-001-2009 de fecha 07 de enero de 2009. Dicha copia fue solicitada a través de oficio No. ESC-28-2010 de fecha 22 de abril de 2010.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Cupones de combustible entregados sin emisión de nombramientos.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por el período correspondiente del 01 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010, se determinó que el encargado de control de combustibles hizo entrega de cupones de combustible por las diferentes comisiones del año 2009 y 2010, sin contar con el correspondiente nombramiento de comisión, por un monto de Q. 1,100.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el director departamental gire las instrucciones por escrito a efecto se supervise la utilización del combustible por parte del Jefe de la Sección Administrativa y se instruya al encargado del mismo para que solo entregue cupones a aquellas personas que presenten nombramiento autorizado por autoridad superior, así mismo se solicite información complementaria que demuestre que las comisiones se realizaron el día y la hora indicada en los nombramientos de las personas siguientes: Licenciada Guiselda León de Peralta, comisión de fecha 10/09/2009, Licda. Gloria Ester Alvarado de fecha 10/12/2009 y Lic. Carlos Gilberto Paiz Ortiz del 12/12/2009, de no presentar la documentación suficiente y competente se proceda al reintegro correspondiente.

Hallazgo No. 2

Encargado del manejo de combustible no cauciona fianza de fidelidad.

En la auditoria efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por el período correspondiente del 01 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010, se estableció que el encargado del manejo y control del combustible no ha caucionado el pago de la fianza respectiva.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a quien corresponda para que el encargado de combustible así como el personal que tiene la función de: recaudar, administrar o custodiar bienes, fondos o valores del Estado, caucionen su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, lo cual quedó suscrito en el Acta No. DIDAI-09-2010 de fecha 19 de mayo de 2010. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales no fueron discutidas con los responsables por la ausencia de los mismos, lo cual quedo indicado en el punto segundo del Acta DIDAI-09-2010 suscrita el 19 de mayo de 2010, El detalle de las mismas se consigna en el Informe de Deficiencias.

Atentamente,